



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

PARRAL, 23 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.759

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio programa "Control de Enfermedades Respiratorias de Adulto – ERA Municipal", suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.388, de fecha 13 de Marzo de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio programa de Control de Enfermedades del Adulto – ERA Municipal.-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto- ERA Municipal", suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$31.513.756.- (Treinta y un millón quinientos trece mil setecientos cincuenta y seis pesos.-), destinada a financiar el funcionamiento de las salas ERAs del CESFAM Arrau Méndez y el CECOSF los Olivos.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde del 13 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/FVC/cgg  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes



*Iván Damino Hernández*  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

